

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.

VISTO la resolución nro. 230/86, de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Héctor Daniel GUASTAVINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro.339, al cursar en el año 1983 las asignaturas Electromagnetismo y Principios de Sistemas de Comunicaciones de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Estadística - de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó con validar la resolución nro. 230/86, de la Facultad Regional -- Avellaneda.

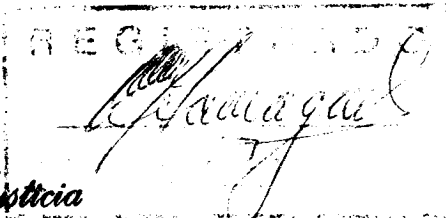
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

ARTICULO 1- Convalidar la resolución nro. 230/86, de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado efectuado en el periodo lectivo 1983 de las asignaturas Electromagnetismo y Principios de Sistemas de Comunicaciones de 5to. año, eximiéndose de la correlatividad existente con Estadística de 2do. año, al alumno Héctor Daniel GUASTAVINO, legajo nro. 01-09381-4, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2- Regístrese, Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 103/87

U.T.N.
8-4-87
MIB
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO